

MERCOSUR/ LXI COSERATS /P. RES. N° 01/26

MERCOSUR/GMC/RES. N° 00/26

**REQUISITOS DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EL
FUNCIONAMIENTO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA**

VISTO: El Tratado de Asunción y el Protocolo de Ouro Preto.

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con Requisitos de Buenas Prácticas en los Servicios Odontológicos.

**EL GRUPO MERCADO COMÚN
RESUELVE:**

Art. 1 - Aprobar los "Requisitos de Buenas Prácticas para en los servicios odontológicos", que constan como Anexo y forman parte de la presente Resolución.

Art. 2 - Los Requisitos de Buenas Prácticas establecidos en la presente Resolución son aplicables a todos los servicios de odontología.

Art. 3 - Los Requisitos de Buenas Prácticas establecidos en la presente Resolución deben ser incluidos en la reglamentación de la organización y del funcionamiento de los servicios de odontología de cada Estado Parte, pudiendo agregarse requisitos complementarios a la legislación nacional conforme la necesidad de cada Estado Parte.

Art. 4 - Los Estados Partes indicarán, en el ámbito del Subgrupo de Trabajo N° 11 "Salud" (SGT N° 11), los organismos nacionales competentes para la implementación de la presente Resolución.

Art. 5 - Esta Resolución deberá ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes antes del xxx 26.

xxxx GMC Ext. - Asuncion, xx/xxxx

ANEXO

REQUISITOS DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA

1. Introducción

La salud bucodental constituye un componente esencial de la salud general y del bienestar de la población. Los servicios de odontología desempeñan un papel fundamental en la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de las enfermedades bucodentales.

En el marco de los procesos de integración sanitaria impulsados por el MERCOSUR, resulta necesario promover criterios comunes que contribuyan al fortalecimiento de la calidad, seguridad y accesibilidad de los servicios de odontología en los Estados Parte.

La presente Resolución establece los requisitos mínimos de buenas prácticas orientadas a mejorar la organización y el funcionamiento de los servicios odontológicos, promoviendo estándares mínimos de calidad asistencial, seguridad del paciente y bioseguridad.

2. Objetivo

La presente Resolución tiene como objetivo establecer los requisitos mínimos de Buenas Prácticas para la atención, estandarización, humanización, mejora de la calidad y operación de los Servicios de Odontología en los establecimientos de salud.

3. Alcance

La presente Resolución se aplica a los establecimientos de salud públicos, privados o de la seguridad social que presten servicios de odontología en cualquiera de los niveles de atención.

Se promueve que dichos servicios se organicen bajo un modelo de atención integral basado en equipos de salud bucal, incorporando la interdisciplina, la articulación con otros niveles del sistema de salud y el enfoque comunitario.

Las recomendaciones incluidas abarcan actividades de:

- Promoción de La Salud Bucodental
- Prevención de Enfermedades Bucales
- Diagnóstico
- Tratamiento
- Rehabilitación oral

Las recomendaciones establecidas en el presente documento no eximen a los Servicios de Odontología del cumplimiento de la legislación y normativas vigentes en materia de salud, seguridad del paciente y ocupacional, control de infecciones y gestión de residuos sanitarios, establecidas por las autoridades competentes de cada Estado Parte.

4. Principios generales

Los servicios de odontología deberán organizarse y funcionar conforme a los siguientes principios:

- **Calidad asistencial:** promover la atención basada en evidencia científica y buenas prácticas clínicas.
- **Seguridad del paciente:** Reducción hasta un mínimo aceptable, del riesgo de daños innecesarios asociados a la atención odontológica
- **Bioseguridad:** prevenir infecciones asociadas a la atención de salud.
- **Gestión de Riesgo:** Actividades coordinadas para dirigir y controlar la organización en lo referente a los riesgos asociados a procedimientos odontológicos

5. Organización del servicio de odontología

Los servicios de odontología deberán contar con una organización funcional que permita garantizar una atención segura, oportuna y continua.

Los establecimientos deberán disponer de:

- Un Responsable Técnico odontólogo designado conforme a la normativa vigente en cada Estado Parte
- Una estructura organizativa definida, con funciones claramente establecidas
- Organigrama funcional actualizado y clara relación jerárquica y funcional con otras áreas asistenciales.
- Normas, reglamentos, protocolos clínicos, protocolos de seguridad del paciente, procedimientos técnicos, escritos y actualizados, de fácil acceso para todo el equipo de salud.
- Mecanismos de referencia y contrarreferencia en coordinación con otros servicios del establecimiento de salud
Cuando corresponda, los servicios podrán desarrollar además actividades de:
- Docencia de grado y posgrado
- Investigación en salud bucodental
- Extensión comunitaria y promoción de la salud.

6. Recursos humanos

Los servicios odontológicos deberán contar con personal suficiente y calificado para el desarrollo de sus actividades,

- Profesionales odontólogos con registro profesional vigente
- Disponer de personal auxiliar debidamente capacitado
- Promover programas de capacitación continua del equipo de salud
- Fomentar el trabajo interdisciplinario con otros profesionales de la salud.

7. Infraestructura y equipamiento

Los establecimientos que presten servicios odontológicos deberán poseer habilitación o licencia de funcionamiento actualizada periódicamente, expedida por el órgano sanitario competente, según la normativa vigente de cada Estado Parte.

Los consultorios odontológicos deberán disponer de:

- Infraestructura adecuada para asegurar el acceso efectivo de las personas en situación de discapacidad.
- Espacio clínico adecuado para la atención del paciente

- Iluminación y climatización apropiadas
 - Acceso a suministro de agua potable
 - Áreas destinadas al procesamiento de instrumental.
- El equipamiento odontológico deberá encontrarse en condiciones adecuadas de funcionamiento y cumplir con normativas de calidad y protección radiológica.

8. Bioseguridad y seguridad del paciente

Los servicios odontológicos deben garantizar la aplicación de medidas de gestión de riesgos, seguridad del paciente, prevención y control de infecciones:

- Aplicar protocolos de seguridad del paciente, como; lavado de manos, cirugía segura etc.
- Utilizar equipos de protección personal, adecuados al tipo de procedimiento.
- Asegurar un adecuado procesamiento de los productos médicos.
- Limpieza y desinfección de todas las superficies, siguiendo protocolos establecidos.
- Implementar un manejo seguro de residuos sanitarios, respetando las normas vigentes en cada estado parte.
- Mantener todo el instrumental, aparatología y materiales en condiciones adecuadas, con sus respectivos certificados de calidad vigentes y estricta atención a las fechas de caducidad de los insumos utilizados.
- Los profesionales deberán promover el uso racional y seguro de medicamentos en odontología.

9. Atención al paciente y registros clínicos

La atención odontológica deberá centrarse en el paciente y respetar principios éticos y de confidencialidad, además:

- Realizar una evaluación clínica integral del paciente
- Mantener historias clínicas odontológicas completas y actualizadas
- Obtener consentimiento informado previo a la realización de procedimientos
- Garantizar la confidencialidad de la información del paciente.

10. Promoción y prevención de la salud bucodental

Los servicios odontológicos deberán incorporar actividades de promoción de la salud y prevención de enfermedades bucales.

- Educar a la población sobre higiene oral y hábitos saludables
- Promover activamente la salud bucal, educando al paciente sobre técnicas adecuadas de cepillado, dieta equilibrada y uso de fluoruros.
- Brindar educación continua al paciente, ayudándole a comprender la importancia del autocuidado bucal como parte integral de su salud general.
- Realizar un seguimiento constante y reforzar los hábitos saludables, motivando al paciente a mantener conductas preventivas a largo plazo.
- Organizar y acompañar las actividades del agente comunitario, y otros miembros del equipo según nivel de complejidad del establecimiento.

11. Mejora continua de la calidad

Los servicios odontológicos deberían implementar mecanismos de mejora continua de la calidad.

- Desarrollar procesos de evaluación periódica de los servicios
- Promover auditorías internas
- Utilizar indicadores de desempeño asistencial
- Implementar estrategias de mejora continua.

12. Consideraciones finales

La presente Resolución constituye una referencia técnica orientada a fortalecer la calidad y seguridad de los servicios de odontología en los Estados Parte del MERCOSUR.

Su implementación podrá adaptarse a las características de los sistemas de salud y a las normativas vigentes en cada país, promoviendo progresivamente la armonización de estándares de atención bucodental en la región.